

Fecha de la firma: 20090311123452

Documento firmado:

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

Por su parte, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 2008.

En virtud de lo previsto en el citado artículo, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

RESUELVE

Primero: Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación de las obras de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Renovación de la red de saneamiento entre Avenida Jaizkibel nº 21 y calle Zubitxo	Lezo	28.793,13 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALSALABROSO	Valsalabroso	32.377,21 Euros
ACTUACION INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA ZONA A CENTRO CASCO URBANO TURRE (ALMERÍA)	Turre	282.633,00 Euros
ACTUACION INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA ZONA B CENTRO CASCO URBANO TURRE (ALMERIA)	Turre	282.632,99 Euros
ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES TURRE (ALMERÍA)	Turre	12.423,60 Euros
URBANIZACIÓN DE LAS CALLES GRANADA Y ANDALUCIA	Villanueva de las Torres	136.988,99 Euros
PARQUE TIO COLAS	Torre de las Arcas	6.372,00 Euros
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES	Granada de Río-Tinto, La	39.468,00 Euros
ADAPTACIÓN DE RESIDENCIA A UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	Lanjarón	139.526,00 Euros
Reforma de fachada y retejo de edificio municipal en Adradas	Adradas	6.002,00 Euros
REPARACION PLAZA MAYOR DEL BARRIO DE ONTALVILLA	Adradas	6.752,24 Euros
REFORMA ALUMBRADO PUBLICO DE SAUQUILLO DEL CAMPO	Adradas	1.050,35 Euros
Acondicionamiento del paraje de la Font Vella en T.M. de Benicolet	Benicolet	27.893,57 Euros
Proyecto para regularización de instalaciones eléctricas	Santa Olalla de Bureba	1.971,65 Euros
RED DE ABASTECIMIENTO EN TURRILLAS C/TABERNAS	Turrillas	40.529,99 Euros
Reforma del centro social en Moraleja de las Panaderas	Moraleja de las Panaderas	8.495,00 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Adequació del Pla d'Accessibilitat i Mobilitat Local	Figaró-Montmany	11.123,44 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es).

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 11 de marzo de 2009.- EI SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa